

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.42 01 de abril de 2022

“Por medio de la cual se designa el Comité de Selección en el marco de la convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que el objetivo del FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO es proteger, promover y estimular el trabajo de toda la ciudadanía que se dedica a la realización de dulces típicos cartageneros, fortalecer el desarrollo productivo, logrando además con el festival mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad y la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad y propender por la integración de la comunidad. Del mismo modo, tiene como objetivo homenajear el dulce casero en plazas, calles, barrios, corregimientos, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 26 del 02 de marzo de 2022 se ordenó la apertura de la Convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero y se adoptó el documento denominado bases de la convocatoria.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las bases de la convocatoria se estableció el cierre de la etapa de inscripción para el día 17 de marzo de 2022, por tanto, en dicha fecha se publicó el acta de cierre de esta.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma se procedió a publicar, mediante Resolución N° 35 del 18 de marzo de 2022, el estado de las propuestas presentadas, y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación a partir del 22 de marzo y hasta el 29 de marzo de la presente anualidad.

Que culminada la etapa de subsanación se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero.

Que se hace necesario designar a las personas que integraran el comité de evaluación que se hará cargo del proceso de evaluación y selección establecido en las bases de la convocatoria.

Que el numeral 6 del documento bases de la convocatoria, establece sobre el comité evaluador lo siguiente:

“Se conformará una (1) terna de Jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los ganadores en la modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce y la modalidad de Festivales Comunitarios del Dulce.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la celebración del XII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se ha seleccionado una terna conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna está conformada por las siguientes personas:

CARMEN GAVIRIA VILORIA. Cocinera profesional, con estudios profesionales en gastronomía, administración de empresas y magister en dirección y gestión de proyectos. 22 años de experiencia en el sector gastronómico y hotelero y 10 años en docencia universitaria. Directora de la Escuela de Gastronomía de la Universidad del Sinú, seccional Cartagena e Instructora Sena de cocina. Jurado de eventos gastronómicos a nivel local, nacional e internacional. Directora regional de la Red de Turismo Gastronómico de Colombia; Asesora gastronómica, amante y defensora de la cocina tradicional.

CIELO GÓMEZ. Chef, Docente investigadora, con quince años creando experiencias gastronómicas. Especializada en sabores tradicionales de la gastronomía de la amazonia colombiana. Con competencias laborales aplicables a organizaciones hoteleras y gastronómicas, acorde a las exigencias del entorno. Instructora Sena en cocina, ha participado como jurado de eventos gastronómicos. Con amplia experiencia en el desarrollo de cartas y diseño de restaurantes.

JUAN JOSÉ OSORIO PRADILLA. Profesional Gastronómico & Chef Internacional con especialización en nuevas tendencias gastronómicas y arte culinario. Su experiencia se centra en la gestión integral, operativa y administrativa de operaciones y servicios gastronómicos, por más de 20 años se ha desempeñado como cocinero, chef, gerente, asesor y docente. Experto en administración y operación de cocinas para restaurantes y hoteles, especialista en desarrollo de productos y cartas, estandarización, aperturas de negocios gastronómicos, con conocimiento en panadería, pastelería, enología, nuevas tendencias gastronómicas, cocina colombiana, cocina internacional y food desing.

Que, del mismo modo, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, se estableció en las bases de la convocatoria, que El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores de los y las portadoras de la tradición del frito de la ciudad, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo en la selección de los participantes del Festival del Dulce Cartagenero.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) para cada uno de los jurados y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 91 del 01 de abril de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para la realización del XII Festival del Dulce Cartagenero a las siguientes personas:

1. **CARMEN GAVIRIA VILORIA** identificada con cedula de ciudadanía N° 22.468.515
2. **CIELO GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 42.827.399
3. **JUAN JOSÉ OSORIO PRADILLA** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.950.336

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000), este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 91 del 01 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

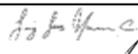
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. al primer (1°) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 